

BASES PARA LA CAMPAÑA

“Sorteo Fiesta de la Chilenidad Osorno”

En Santiago, a 12 de Septiembre de 2018, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada “Sorteo Fiesta de la Chilenidad Osorno” .

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada “Sorteo Fiesta de la Chilenidad Osorno” cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 15 de Septiembre y hasta el 19 de Septiembre del año 2018 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos usuarios que asistan a la Fiesta de la Chilenidad en Osorno”, y completen el cupón entregado con sus datos del concurso “Fiesta de la Chilenidad Osorno” cupón que se entregara en el stand de lipigas, y que será comunicada de manera presencial por promotores.

SEGUNDO: El premio consiste en dos parrillas a gas y tres cargas de gas gratis de 11 o 15 kg. El premio se sorteará entre todos quienes hayan completado y entregado el cupón en el stand de lipigas de la Fiesta de la Chilenidad Osorno entre las fechas estipuladas para el concurso.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo el 19 de Septiembre de 2018, entre todos los asistentes que entregaron el cupón, se procederá a contactar a los participantes que cumplan los siguientes requisitos: que hayan completado sus datos en el cupón y que lo hayan entregado en el stand de Lipigas de la Fiesta de la Chilenidad Osorno, los cuales serán premiados con lo mencionado en el artículo segundo.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la tómbola que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de los ganadores del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> en las fechas estipuladas. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.

QUINTO: Cada ganador será contactado e informado vía telefónica o redes sociales y se coordinará con él para la entrega de su premio.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso, autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.

5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Francisca Montecinos, al número telefónico 226503658 o al e-mail fmontecinos@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.


LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.


LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.

